

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARIÑENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 58.

Los Alcaldes y demas dependientes de mi Autoridad en esta provincia remitirán á este Gobierno civil una noticia exacta y circunstancia-

Pueblo.

Estado de los penados, presos, detenidos y arrestados que en fin de Diciembre de 1850 existian en las Galeras, casas correccionales, cárceles, depósitos municipales y demas establecimientos de represion, excepto los presidios.

da del número de penados, presos, detenidos y arrestados que existian en las cárceles y establecimientos correccionales y penales de sus respectivos pueblos en fin de diciembre último, con sujecion al modelo que se acompaña; en la inteligencia que el estado asi formado deberá hallarse sin escusa alguna en este Gobierno para fines del presente mes. Burgos 10 de febrero de 1851.—Dionisio Gainza.

PUEBLOS.	Establecimientos.	SENTENCIADOS por los tribunales.			PRESOS CON CAUSA pendiente ó á disposicion de los tribunales.			DETENIDOS Ó ARRESTADOS por providencias ó disposiciones de las autoridades gubernativas.		
		Varones	mujeres	Total.	Varones	mujeres	Total.	Varones.	Mujeres.	Total.
	(Nota 1. ^a) Casa Galera. Cárcel de Villa. Cárcel de Corte.		(nota 2. ^a)							

NOTAS.

1.^a En la casilla de establecimientos se colocarán separadamente y con la denominacion que tengan los que existan en cada pueblo ó localidad, aun cuando en fin de diciembre de 1850 no existiese en ellos individuo alguno de las mencionadas clases.

2.^a En la casilla de sentenciados por los Tribunales se comprenderán los que lo sean por sentencia ejecutoriada, pues todos aquellos cuyas causas, aun cuando en fin de diciembre de 1850, pendan de consulta ó de nueva instancia, se colocarán en la casilla de presos con causa pendiente ó á disposicion de los Tribunales.

Otra núm. 39.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de ganaderos, con fecha 29 de enero último, se ha servido habilitar interinamente á D. Pio Ventura Varona, ganadero y vecino de la villa de Lerma, para procurador fiscal de ganadería y cañadas del distrito oriental de aquel partido.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y demas efectos oportunos. Burgos 9 de febrero de 1851. — Dionisio Gainza.

Otra núm. 40.

Habiendo de hacerse en el dia 19 del actual el reconocimiento de algunos sementales destinados para paradas, por haberlo asi solicitado sus dueños, he dispuesto se anuncie al público, que en el mismo dia se hará tambien el de todos los que sean presentados al mismo efecto por estimarlo asi conveniente sus dueños, y no haberlo hecho en el anterior dia prefijado para lo mismo. Burgos 10 de febrero de 1851. — Dionisio Gainza.

Continúan las Reales ordenes relativas á la exposicion de Londres.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Industria.—Circular.

Por el adjunto catálogo verá V. S. los productos agrícolas y de la industria rural que atendidas sus cualidades especiales pueden remitirse á la exposicion de todos los paises preparada en Londres para 1.º de mayo de 1851. Como de ser mejor conocidos y apreciados pueden promoverse grandes intereses, y procurarse la industria y el comercio nacional un campo mas vasto en sus empresas, de esperar es que nuestros agricultores, consultando su propia utilidad, y dirigidos por un verdadero patriotismo, concurren con los productos de su cultivo y de su industria la ex-

posicion proyectada. Asi debe esperarse de los sentimientos de nacionalidad que tanto los distingue; del celo con que promueven y mejoran los procedimientos agrícolas, y del buen sentido que los dirige en sus empresas. Ofrecerles la ocasion de contribuir al crédito de la agricultura española, y de dar á conocer sus mas preciados productos, será sin duda obtener para el concurso preparado en Londres los que designa el adjunto catálogo. Con este objeto y sin pérdida de momento se dirigirá V. S. á los mas distinguidos por su celo y patriotismo, invitándoles á corresponder á las excitaciones del Gobierno.

No es ciertamente de esperar que las desatendan, ya se consulten sus propios intereses, ya los generales del Estado y de los pueblos; mas si asi no se consiguiese reunir todas las producciones agrícolas que se han indicado, V. S. se procurará desde luego por cuenta del Gobierno, valiéndose al efecto de sus relaciones en esa provincia y empleando los buenos oficios de la Junta de Agricultura y de la sociedad económica, siempre dispuestas á prestar sus importantes servicios al pais y á sostener su buen nombre. Toda dilacion, cuando el plazo designado para admitir en la exposicion de Londres los objetos á ella destinados se halla ya muy próximo á su término, puede malograr los esfuerzos de V. S. y las esperanzas del Gobierno: solo con un celo ilustrado y una actividad proporcionada á la importancia del objeto, conseguirá V. S. contribuir á su realizacion. Para que el éxito corresponda á los medios empleados, ademas de los que procure á V. S. el conocimiento de las circunstancias locales, es la voluntad de S. M. que dé V. S. el mas exacto cumplimiento á las disposiciones siguientes:

1.º Ningun producto agrícola de los que estan sujetos á una pronta y facil corrupcion será admitido en la exposicion de Londres: en este número se cuentan las frutas, hortalizas y flores, y las diversas preparaciones de las leches.

2.º Como entre las producciones especiales de cada pais pueden contarse algunas no comprendidas en el catálogo, y sin embargo notables ó por su rareza y tamaño ó por la importancia de sus aplicaciones á las artes industriales, con le posible brevedad dará V. S. conocimiento de todas ellas á este ministerio, determinando sus principales cualidades, sus usos y aplicaciones, y si son ó no objeto de cultivo, y constityen en el pais un ramo particular de industria.

3.º Los cereales y demas semillas menudas, asi como las frutas secas y raices no voluminosas, se colocarán en frascos cilindricos de vidrio con la tapa esmerilada, y cuya cabida pueda contener una libra ó poco mas de peso.

4.º Acompañará á cada ejemplar una nota

de su precio en el mercado del país y del punto que le produjo.

5.^a De estas notas se remitirán copias á la junta encargada de promover la concurrencia de nuestros productos industriales á la exposicion de Londres, dirigiéndolas por conducto de la Direccion general de Agricultura, industria y Comercio.

6.^a La reunion de los objetos agrícolas, el término fijo en que ha de realizarse y su transporte á los puntos de embarque, se verificarán por el mismo orden y con arreglo á las disposiciones 9.^a, 11.^a y 12.^a de la circular de 25 del actual, relativa á los productos mineralógicos.

7.^a Los gastos que ocasionaren la adquisicion y el transporte de los productos agrícolas reunidos por V. S. le serán de abono competentemente justificados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1850.
=Seijas.

Se continuará.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision provincial de Instruccion primaria de Burgos.

Enterada la Comision del resultado de la visita practicada por el Inspector en las escuelas de algunos partidos judiciales de la provincia, y atendiendo á sus justas reclamaciones, se ha acordado en sesion de hoy prevenir á todos los Ayuntamientos, que inmediatamente provean las escuelas de libros uniformes y arreglados á las respectivas clases, y tambien de papel, tinta y plumas para los niños que concurran á ellas, entregándolos gratis á los que fueren pobres, y cargando sobre la retribucion á los que no lo fueren, pudiendo los Ayuntamientos adquirir por sí dichos útiles, previa audiencia de los maestros, ó bien entregar á estos el importe necesario, sin perjuicio de la cuenta que remitan mensualmente á la municipalidad. Burgos 3 de febrero de 1851.
—E. P. Dionisio Gainza —P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Srio.

Comision provincial de Instruccion primaria de Burgos.

Satisfecha la comision del comportamiento especial de algunos profesores, y convencida de su

mérito particular, ha acordado darles un público testimonio de su aprecio, haciendo mencion honorífica de ellos en la memoria remitida á la Direccion general de Instruccion pública, é insertando sus nombres en el Boletín oficial para que sirva de estímulo á los demas Profesores de la provincia. Los maestros á que se refiere esta circular son: D. Pedro Uruñuela, de Miranda de Ebro; D. Cirilo Colina, de Oña; D. José María Tovia, de Ozaña; D. José Lopez, de Miraveche; D. Manuel Vozmediana, de Pancorbo; D. Enrique Cuevillas, de la Puebla de Arganzon, y D. Francisco Gordo, de Villanueva del Conde Burgos 3 de febrero de 1851. E. P. Dionisio Gainza. — P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Srio.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 14 del que rige, me remite el siguiente anuncio:
«Direccion general de Instruccion pública.—Negociado 2.^o Se halla vacante en la facultad de Filosofia de la Universidad de Oviedo la cátedra de literatura latina, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente.

Para ser admitido se necesita: 1.^o ser español; 2.^o tener 24 años cumplidos de edad; 3.^o haber observado una conducta moral irreprochable; 4.^o ser licenciado en la seccion de Literatura de la facultad de filosofia.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el tit. 2.^o de la seccion 3.^a del reglamento de estudios de 19 de agosto de 1847.

Los interesados presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos y títulos correspondientes y la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del día 20 de marzo del presente año, en la inteligencia de que espirado dicho plazo no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior.

Lo que se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á los fines oportunos. Valladolid 27 de enero de 1851.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

La Comision administrativa de los fondos del camino de Bercedo, en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 23 de setiembre de 1842, publica el siguiente estado de ingresos y salidas en la depositaria de la misma en todo el año de 1850.

Ingresos.	Rs Mrs.
Por existencia líquida en fin de diciembre de 1849	18625 11
Ingresado por productos líquidos de portazgos	146457 28

Id. por el arbitrio de 4 rs. en fanega de sal	94796	16
Id por atrasos de las provincias contribuyentes	27000	
Id. por multas impuestas por denuncias hechas por los empleados en la conservacion del camino	376	6
Total	287255	27

Salida.		
Pagado por réditos de acciones del 5 p. %	180650	
Id. id. del 4.	557	20
Por gastos de conservacion y reparacion del camino y ramal de Villadiego, segun 12 libramientos espeditos por el ingeniero	83655	6
Por gastos ordinarios y extraordinarios de la Comision	3730	28
Por traslacion de fondos y quebranto en reduccion de moneda	1140	
Por premio del 1 p. % de depositaria sobre los 268630 rs. 16 mrs. ingresados en todo el año de 1850	2686	13
Total	272419	33

Liquida existencia para 1.º de enero de 1851. 14835 28

Burgos 1.º de febrero de 1851. El vocal secretario interventor, Manuel Garcia Cármenes. — V.º B.º, El Gobernador Presidente, Gainza.

Se halla vacante la escuela de Villasilos, dotada con dos mil rs. que se satisfacen de los productos de una fundacion. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la secretaria de la comision provincial antes del dia 9 del próximo mes de marzo. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez Acosta, Srio.

ANUNCIOS.

En la Imprenta del Boletín oficial hay de venta un abundante surtido de PAPEL REGLADO de

todos los números para las escuelas, siendo la calidad del papel y pautado de lo mas superior.

El precio de la mano es el catorce cuartos, y por resmas, de 26 á 50 rs.

Plumas para escribir, de 10 á 20 cuartos el mazo.

Asimismo hay amigos de los niños, métodos prácticos, compendios, diferentes clases de silabarios, catecismos, y otros varios artículos de instruccion primaria.

Los Sres Alcaldes hallarán igualmente los recibos que necesiten para el reparto de contribuciones.

El Miércoles próximo 12 del corriente tendrá lugar en este Teatro un grande y único Concierto instrumental y vocal por el célebre Concertista de Violin D. Vicente Bianchi y su hija, la Señorita Luisa.

El orden de la funcion se anunciará por programas y carteles.

La persona que tuviese en su poder un galgo negro con pechuga blanca, que se perdió el domingo 2 del actual, tenga la bondad de entregarle á Juan Pardo Sta. María, que vive calle de la paloma, num. 1.º, quien dará la correspondiente gratificacion. Burgos 10 de febrero de 1851.

En el Hospital del Rey, en casa de D. Julian Gutierrez del Olmo, hay un depósito de pescado que se arreglará á los precios siguientes:

Noruega de 1.ª á 28 rs.

Id. de 2.ª á 26.

Lí, á 30.

Hiriandia, á 30.

Y un real mas en Melgar, en casa de D. Juan Rivas.

BURGOS:

Imprenta nueva de Cariñena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.